Resolución Municipal Nº 153/2012
á, 26 de septiembre de 2012

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General Nº 869/2012 de 24 de mayo de 2012", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 30 de mayo de 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social Nº 04/2012 referente a la ***"REFACCION Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL- DISTRITO MUNICIPAL N° 02, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".***

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 11-1701-282964-1-1, referente a la "REFACCION Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL- DISTRITO MUNICIPAL N° 02, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento de Infraestructura en Salud.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (RPA) 222/2011, de 14 de diciembre de 2011, adjudico la "REFACCION Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL- DISTRITO MUNICIPAL N° 02, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a la Empresa Unipersonal Constructora SALGUERO, representada legalmente por la Sra. Ana Maria Salguero Aranibar.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social Nº 04/2012, por el monto total de: ***Bs.670.153,09.- (SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 09/100 BOLIVIANOS),*** *que serán pagados contra entregas parciales, según planillas o certificado de avance aprobado por las partes, con un plazo de ejecución de Ciento Diez (110) días calendario a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Ana María Salguero Aranibar, representante legal de la Empresa Unipersonal Constructora SALGUERO, conjuntamente con la máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y los demás personeros legales Municipales señalados en el contrato.*

Que, existe los siguientes Registro de Ejecución de Gastos:

a) *Registro de Ejecución de Gastos Nº 201200042, Preventivo Nº 00311 de 22/05/2012, Fuente 44 (Transferencia de Donación Externa), Organismo 115(Donación – HIPC II), Prog. 20, Proy. 0013, Act. 000, Obj. Gasto 24110 (Mantenimiento y Reparación de Inmuebles), por el importe de Bs.65.77 (SESENTA Y CINCO 77/100 BOLIVIANOS).*
b) *Registro de Ejecución de Gastos Nº 201200041, Preventivo Nº 00310 de 22/05/2012, Fuente 44 (Transferencia de Donación Externa), Organismo 115(Donación – HIPC II), Prog. 20, Proy. 0013, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado), por el importe de Bs.65.77 (SESENTA Y CINCO 77/100 BOLIVIANOS).*
c) *Registro de Ejecución de Gastos Nº 20120004, Preventivo Nº 00062 de 17/02/2012, Fuente 44 (Transferencia de Donación Externa), Organismo 115(Donación – HIPC*

II), Prog. 20, Proy. 0013, Act. 000, Obj. Gasto 24110 (Mantenimiento y Reparación de Inmuebles), por el importe de Bs.480.087,32 (CUATROSCIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SIETE 32/100 BOLIVIANOS).

d) Registro de Ejecución de Gastos Nº 201200003, Preventivo Nº 00061 de 17/02/2012, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210(Rec. Especif. de Municipalidades e Indígena Originario), Prog. 20, Proy. 0013, Act. 000, Obj.Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado), por el importe de Bs.50.000,00.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada Constructora SALGUERO, como adjudicataria de la "REFACCION Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL- DISTRITO MUNICIPAL N° 02, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social Nº 04/2012, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del año 2012, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social Nº 04/2012, por el monto total de: Bs.670.153,09.- (SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 09/100 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entregas parciales, según planillas o certificado de avance aprobado por las partes, con un plazo de ejecución de Ciento Diez (110) días calendario a partir de la orden de proceder, para la "REFACCION Y AMPLIACIÓN CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL- DISTRITO MUNICIPAL N° 02, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" a suscribirse entre los señores: Ana María Salguero Aranibar, representante legal de la Empresa Unipersonal Constructora SALGUERO, Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, Ing. Manuel Pablo Medina Antezana; Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO Nº 1178, como también las exigencias establecidas en el artículo 100 de la Ley de Pensiones Nº 065.*

Artículo Tercero.- *El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.